

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2017-MPLC/A

Quillabamba, 28 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Decreto Supremo N° 130-2001-EF y su modificatoria en la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, mediante el se facultan a las entidades públicas que incluye a los Gobiernos Locales el saneamiento Físico Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, y Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 57°, 58° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, viene procediendo con el saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de su propiedad;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, es propietaria de un área de terreno ubicado en el Distrito de Santa Ana, adquirido mediante escritura Pública de fecha 30/05/2008 ante la Notaria Alfredo Cuba Castro de los cónyuges Don Pedro Serrano Jarandilla y Doña Josefina Pedraza Beingolea, con un área de área total de 2.0000 ha, formando parte de un predio de mayor extensión denominado Pedregal I, inscrito en la Partida Electrónica N° **05000566** del Registro de Predios Rurales de la SUNARP – Sede Quillabamba;

Que, para efectos de implementar el saneamiento del terreno rustico denominado **"Planta de Tratamiento de Agua Potable – Poromate"** ubicado en la Carretera Quillabamba – Tunquimayo – Poromate, perteneciente a la jurisdicción del Sector de Tunquimayo, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, respectivamente, la Municipalidad Provincial de La Convención, ha realizado el análisis correspondiente arribando a la conclusión que la documentación presentada en el expediente técnico legal cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, con fecha 4 de setiembre del 2017 en la Pagina N° **13** del Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano, se tiene la publicación de aviso de Saneamiento Físico Legal del predio denominado **"Planta de Tratamiento de Agua Potable – Poromate"**, de la misma forma se ha publicado en el portal Web de la Municipalidad Provincial de La Convención durante el plazo establecido por Ley;

Por lo que; Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INMATRICULAR el predio rústico a favor del Estado, representado por la Municipalidad Provincial de La Convención, denominado **"Planta de Tratamiento de Agua Potable – Poromate"**; ubicado en la Carretera Quillabamba – Tunquimayo – Poromate, perteneciente a la jurisdicción del Sector de Tunquimayo, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, con un área total de **2.0000** ha, y con un perímetro de **805.30** m.l.; cuyas características técnicas están contenidas en los planos y memorias descriptivas, que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la realización de los trámites registrales que correspondan para los efectos de la inmatriculación del referido predio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C:
C.c. ALCALDÍA.
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. U. Patrimonio.
c.c.c. A.Legal.
c.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagor
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004354